

Vicerrectorado de Investigación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°019-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 04 DE MARZO DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos, el INFORME LEGAL N°264-2024-OAJ y el INFORME LEGAL N°263-2024-OAJ, en la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, emite opinión sobre la designación de los órganos de Apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 establece en su Artículo 48° que "...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que "...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";

Que, en el Artículo 153° del normativo estatutario se establece la estructura orgánica detallando los órganos de gobierno, de apoyo, de asesoramiento y de línea del Vicerrectorado de Investigación; según el siguiente detalle: "... 153.1 ÓRGANO DE GOBIERNO 153.1.1 Consejo de Investigación 153.1.2 Vicerrector de Investigación 153.2 ÓRGANOS DE APOYO 153.2.1 Secretaría 153.2.2 Comisión de Capacitación e Innovación. 153.2.3 Comisión de Repositorio Institucional 153.2.4 Editorial Universitaria 153.3 ÓRGANO DE ASESORAMIENTO 153.3.1 Comité Asesor 153.4 ÓRGANOS DE LÍNEA 153.4.1 Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios 153.4.1.1 Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios 153.4.2 Dirección de Incubadora de Empresas 153.4.3 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 153.4.4 Dirección de Investigación 153.4.4.1 Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología • Institutos de Investigación de Especialización • Centros de Investigación 153.4.4.2 Unidad de Gestión de la Investigación... (sic)";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 163° del estatuto UNAC, "...La Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad; organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación orientada a la generación de conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de innovación. Comprende a: Institutos de investigación de especialización y centros de investigación... (sic)"

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 171° del estatuto UNAC, "...La Unidad de Gestión de la Investigación, es la encargada de gestionar los recursos financieros y logísticos, así como establecer vínculos con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; implementar un sistema de gestión con indicadores que permita hacer el seguimiento y evaluación de las actividades I+D+i. La dirección está a cargo de un docente con experiencia en gestión de la investigación... (sic)"

Que, el Artículo 173° del normativo estatutario establece entre otros que, "... las jefaturas de las Unidades Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y de Gestión de la Investigación están



Vicerrectorado de Investigación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a cargo de un docente investigador con el grado de doctor, preferentemente profesor principal, designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (3) años, sin designación inmediata... (sic)";

Que, por medio del Oficio N° 124-2024-VRI-UNAC de fecha 22.02.2024, el VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN SOLICITA AMPLIACIÓN DEL INFORME LEGAL contenido en el Proveído N° 108-2024- OAJ de fecha 02.02.2024, en el extremo de incluir la recomendación de la autoridad competente para poder designar a las Jefaturas de Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y la Unidad de Gestión de la Investigación. Asimismo, cita los artículos 161, 163, 171 y 173 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios, manifestando que estos aspectos deben ser incluidos en el Reglamento de Organización y Funciones actual, a través de una modificatoria. Que, el estatuto UNAC establece en su Artículo 164 y Articulo 172 las funciones de la Unidad Central de Ciencia y Tecnología, y las funciones de la Unidad de Gestión de la Investigación respectivamente;

Que, por medio del Oficio N° 123-2024-VRI-UNAC de fecha 22.02.2024, el Vicerrectorado de Investigación solicita ampliación del Informe Legal N° 195-2024- OAJ de fecha 16.02.2024, en el extremo de incluir la recomendación de la autoridad competente para poder designar a los responsables de los órganos de asesoramiento y apoyo dependientes del VRI. Asimismo, menciona los artículos 153.2, 153.2.1, 153.2.2, 152.2.3, 153.2.4, 153.3 y 153.3.1 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios, manifestando que estos aspectos deben ser incluidos en el Reglamento de Organización y Funciones actual, a través de una modificatoria.

Que, respecto de la autoridad competente para realizar la designación del responsable de la Editorial Universitaria, el artículo 26° del Reglamento de Investigación actualizado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 224-2023-CU de fecha 16.08.2023, señala que ello corresponde al Vicerrector de Investigación: "...Art. 26°. La Editorial Universitaria está dirigida por un profesor ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de doctor o maestro, de preferencia con experiencia en labores editoriales, es designado por el Vicerrector de Investigación...(sic)"

Que, respecto de los cargos: Responsables de Comité Asesor, Centros de Investigación, Comisión de Capacitación e Innovación y Comisión de Repositorio Institucional Digital, ellos deben ser designados por el Vicerrectorado de Investigación en atención a la atribución contenida en el artículo 156° numeral 156.1 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios, que señala: " 156.1 Dirigir, coordinar y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de investigación de la UNAC", ello a fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de los citados órganos. Asimismo, se recomienda que, respecto de los responsables de la Comisión de Capacitación e Innovación y Comisión de Repositorio Institucional Digital, la designación recaiga en docentes especializados en la materia.

Que, visto el INFORME LEGAL N°264-2024-OAJ y el INFORME LEGAL N°263-2024-OAJ, sustentan en ambos casos, que es el vicerrector de Investigación quien debe DESIGNAR a los jefes de unidades dependientes del Vicerrectorado de Investigación y Responsables de Comité Asesor, Centros de Investigación, Comisión de Capacitación e Innovación y Comisión de Repositorio Institucional Digital;

Que, en el Ooficio N° 009-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 03.01.2024, el Vicerrectorado de Investigación se dirige al Despacho Rectoral solicitando la DESIGNACIÓN de los responsables de los órganos de asesoramiento y apoyo dependientes del Vicerrectorado de Investigación; Que, en el Oficio N°1081-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 27.12.2023 y el Oficio N° 004-2024-VRI-UNAC de fecha 03.01.2024 el Vicerrectorado de Investigación se dirige al Despacho Rectoral



Vicerrectorado de Investigación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solicitando la DESIGNACIÓN de los jefes de unidades dependientes del Vicerrectorado de Investigación;

Que, vista la RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 040-2023-R, de fecha 31 DE ENERO DE 2023 y la RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 540-2023-R, de fecha 06 DE SETIEMBRE DE 2023, en la que se designan a los jefes de las Unidades y responsables de las comisiones, que se usaron como base para generar las propuestas de Designaciones y/o encargaturas, a fin de dar continuidad a la gestión del VRI para el ejercicio fiscal 2024, previos a los informes legales del visto.

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Calla, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario Nº224-2023-CU, establece en su numeral 34.1 y 34.2, las atribuciones del jefe de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y las atribuciones del jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación respectivamente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario Nº082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

- 1. ENCARGAR, con eficacia anticipada al docente Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Jefe de la Unidad Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución
- 2. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como jefe de la Unidad Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución
- 3. ENCARGAR, con eficacia anticipada al docente Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución
- 4. DESIGNAR, con eficacia anticipada al docente Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución
- 5. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente Dr. FERNANDO MENDOZA APAZA, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable del Comité Asesor, de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
- 6. DESIGNAR, con eficacia anticipada a la docente Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA, adscrita a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable de los Centros de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.



Vicerrectorado de Investigación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable de la Comisión de Capacitación e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
- 8. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente Dr. FERNANDO MENDOZA APAZA, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del 2024.
- 9. DESIGNAR, con eficacia anticipada al docente Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024.
- 10. DESIGNAR, con eficacia anticipada al docente Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE, adscrito a la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, como responsable de la Comisión de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024
- 11. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
- 12. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD, NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan/Herber Grados Gamarra Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, Facultades, DIGA

c.c: URH, II, interesados

c.c.: Archivo